



I LEGISLATURA

DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

CCDMX/FJAS/101/2019

Ciudad de México, 20 de marzo de 2019

**JOSÉ DE JESUS MARTIN DEL CAMPO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Fernando José Aboitiz Saro, integrante de la Asociación Parlamentaria del Partido Encuentro Social del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 101, 118 y 212 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, **REMITE** en forma impresa y en medio magnético, para su inscripción e inclusión en el orden día de la Sesión Ordinaria del Pleno a celebrarse el día jueves 21 del mes y año en curso, a las 9:00hrs, la siguiente propuesta:

**PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA TANTO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO A LA ALCALDÍA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLALPAN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y CONFORME A SU PRESUPUESTO DEN MANTENIMIENTO A LA VIALIDAD DE PERIFÉRICO SUR EN EL TRAMO QUE CORRESPONDE A LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN TLALPAN, A FIN DE GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y EVITAR FUTUROS DAÑOS PATRIMONIALES EN AGRAVIO DE LOS CIUDADANOS.**

Reciba un cordial saludo

DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO





I LEGISLATURA

DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

36

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
PRESENTE**

Los suscritos, **Fernando José Aboitiz Saro, Diputado integrante de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social** y el Diputado Jorge Triana Tena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo previsto en los artículos 122 Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 numeral 1, inciso b), y numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 100, 101, 118 y 212 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

**PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA TANTO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO A LA ALCALDÍA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLALPAN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y CONFORME A SU PRESUPUESTO DEN MANTENIMIENTO A LA VIALIDAD DE PERIFÉRICO SUR EN EL TRAMO QUE CORRESPONDE A LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN TLALPAN, A FIN DE GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y EVITAR FUTUROS DAÑOS PATRIMONIALES EN AGRAVIO DE LOS CIUDADANOS**

**ANTECEDENTES**

La Ciudad de México, cuenta con aproximadamente 103 vialidades y una red de 34 ejes viales distribuidos en todo el territorio que conforma dicha Entidad Federativa.<sup>1</sup>

El Programa de Movilidad 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de octubre de 2014, señala que la Ciudad de México cuenta una red vial total de 10,403.44 km de longitud, de los cuales el 10.73% corresponde a vialidades primarias y el 89.27% restante se cataloga como vialidades secundarias.

El Gobierno de la Ciudad debe mantener dichas vialidades en condiciones de seguridad y calidad, dado que, por las mismas, se movilizan millones de personas diariamente, ya sea en transporte público en sus distintas modalidades o en su vehículo particular.

---

<sup>1</sup> CFR.

[http://data.ssp.cdmx.gob.mx/reglamentodetransito/documentos/mapas/red\\_vial\\_primaria.pdf](http://data.ssp.cdmx.gob.mx/reglamentodetransito/documentos/mapas/red_vial_primaria.pdf)



I LEGISLATURA

El Programa de Desarrollo Urbano de la Alcaldía en Tlalpan, publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 13 de agosto del 2010, reconoce que la avenida Periférico Sur, es la principal vialidad que recorre la demarcación en la parte norte, en dirección oriente-poniente; siendo dicha vialidad de acceso controlado, la que liga al territorio de la Alcaldía con el resto del área metropolitana de la Ciudad de México.

Dicha vialidad, no obstante, de ser la principal avenida que recorre la demarcación territorial de la Alcaldía, se encuentran en algunos de sus tramos en malas condiciones, tal como se evidencia con la secuencia fotográfica que describe la ubicación, referencia, coordenadas y observaciones, respecto a 17 casos, que a continuación se describen:

### Caso 1

	Ubicación	Anillo Periférico 7680, Col. Granjas Coapa
	Referencia	A 67 metros de distancia de la Coordinación Territorial TLP-4
	Coordenadas	19.294797, -99.102848
	Observaciones	Se registra hendidura y bache en carpeta asfáltica

### Caso 2

	Ubicación	Anillo Periférico 52, Col. Ignacio Chávez
	Referencia	Frente a la escultura "Puerta al viento"
	Coordenadas	19.294595, -99.103279
	Observaciones	Se registra hendidura asfáltica

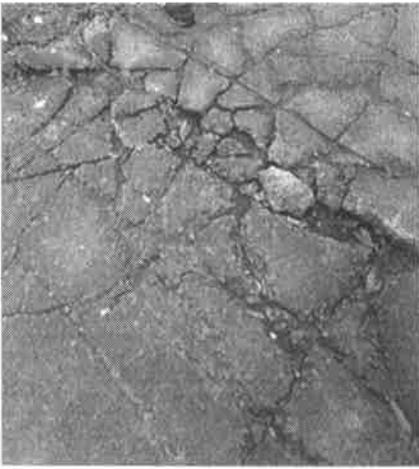


I LEGISLATURA

### Caso 3

	<b>Ubicación</b>	Anillo Periférico, esq. Hacienda Vista Hermosa, Col. Ignacio Chávez
	<b>Referencia</b>	A un costado de la Cruz Roja Mexicana
	<b>Coordenadas</b>	19.294348, -99.103854
	<b>Observaciones</b>	Acera con rampa para personas con discapacidad cuenta con pavimento destrozado

### Caso 4

	<b>Ubicación</b>	Anillo Periférico 7643, Cuemanco
	<b>Referencia</b>	A 33 metros de calle Fresales
	<b>Coordenadas</b>	19.293670, -99.105425
	<b>Observaciones</b>	Acera con hendidura en pavimento



I LEGISLATURA

### Caso 5

	Ubicación	Anillo Periférico 2606, Col. Granjas Coapa
	Referencia	A la altura del Depósito Vehicular Cuemanco
	Coordenadas	19.292482, -99.1087375
	Observaciones	Hendidura, bache y desgaste de carpeta asfáltica

### Caso 6

	Ubicación	Anillo Periférico 7502, Col. Granjas Coapa
	Referencia	Casi esquina con la calle Hacienda de Cristo y calle Perales
	Coordenadas	19.292301, -99.108641
	Observaciones	Bache y grietas sobre la carpeta asfáltica



I LEGISLATURA

### Caso 7

	<b>Ubicación</b>	Anillo Periférico 2528, Col. Coapa 1ª Sección
	<b>Referencia</b>	Esquina con la calle <i>Sauzalez</i>
	<b>Coordenadas</b>	19.291498, -99.110600
	<b>Observaciones</b>	Desnivel y hundimiento en la capa asfáltica, desprendimiento de lámina.

### Caso 8

	<b>Ubicación</b>	Anillo Periférico 2488, Col. Coapa 1ª Sección
	<b>Referencia</b>	Frente a Pozo Tulyehualco 3 SACMEX
	<b>Coordenadas</b>	19.292301, -99.108641
	<b>Observaciones</b>	Bache y grietas sobre la carpeta asfáltica



I LEGISLATURA

### Caso 9

	<b>Ubicación</b>	Desde Anillo Periférico 2524 hasta Anillo Periférico 2500, Col. Coapa 1ª Sección
	<b>Referencia</b>	A partir de 30 metros de la calle Sauzales hasta la esquina <i>Hacienda Montecillo</i> .
	<b>Coordenadas</b>	19.291357, -99.110826 hasta 19.290754, -99.112289



I LEGISLATURA

	<b>Observaciones</b>	<p>Bache y grieta continua sobre la carpeta asfáltica</p>
--	----------------------	---

**Caso 10**

	<b>Ubicación</b>	Anillo Periférico 2606, Col. Coapa 1ª Sección
	<b>Referencia</b>	Frente a Estancia Infantil SEDESOL
	<b>Coordenadas</b>	19.290709, -99.112415
	<b>Observaciones</b>	Hundimiento y hendiduras en superficie asfáltica

**Caso 11**

	<b>Ubicación</b>	Anillo Periférico 7348, Col. Coapa 1ª Sección
	<b>Referencia</b>	Frente a Estancia Infantil Kambal
	<b>Coordenadas</b>	19.290267, -99.113453
	<b>Observaciones</b>	Desprendimiento de asfalto y hendiduras



I LEGISLATURA

### Caso 12

	Ubicación	Desde Anillo Periférico 2450 hasta Anillo Periférico 7358, Col. Coapa 1ª Sección
	Referencia	A partir de la calle <i>Cebadales</i> hasta 16 metros más adelante
	Coordenadas	19.290509, -99.112866 hasta 19.290418, -99.113084

### Caso 13

	Ubicación	Anillo Periférico 7344, Col. Coapa 1ª Sección
	Referencia	No hay referencia



I LEGISLATURA

	<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Bache y grieta continua sobre la carpeta asfáltica</p>
	<p><b>Coordenadas</b></p> <p><b>Observaciones</b></p>	<p>19.290143, -99.113738</p> <p>Lamina levantada</p>

**Caso 14**

	<p><b>Ubicación</b></p> <p><b>Referencia</b></p> <p><b>Coordenadas</b></p> <p><b>Observaciones</b></p>	<p>Anillo Periférico 7332, Col. Coapa 1ª Sección</p> <p>No hay referencia</p> <p>19.290108, -99.113868</p> <p>Levantamiento de placa de aluminio, desprendimiento de asfalto, hundimiento de la capa superficial y fuga de agua potable.</p>
--	--	--

**Caso 15**



I LEGISLATURA

	<b>Ubicación</b>	Desde Anillo Periférico 7330 hasta Anillo Periférico 7322, Col. Granjas Coapa
	<b>Referencia</b>	A 110 metros al oriente de calzada <i>Hacienda Mazatepec</i>
	<b>Coordenadas</b>	19.289888, -99.114347 hasta 19.289855, -99.114428
	<b>Observaciones</b>	Baches y hendiduras

### Caso 16

	<b>Ubicación</b>	Anillo Periférico 7314, Col. Granjas Coapa
	<b>Referencia</b>	Esquina con <i>Distribuidor Vial Muyuguarda</i>
	<b>Coordenadas</b>	19.289662, -99.114928
	<b>Observaciones</b>	Hundimiento lateral en camellón

### Caso 17

Plaza de la Constitución No. 7, 5°. Piso, Oficina 510, Centro Histórico. Ciudad de México; C.P. 06000  
Tel. 51301900 ext. 2521 y 2534. fernando.aboitiz@congresociudaddemexico.gob.mx



I LEGISLATURA

	<b>Ubicación</b>	Anillo Periférico, debajo el Distribuidor Vial Muyuguarda
	<b>Referencia</b>	Frente a Estación de Policía Villacoapa
	<b>Coordenadas</b>	19.289344, -99.115655

### CONSIDERACIONES

Plaza de la Constitución No. 7, 5°. Piso, Oficina 510, Centro Histórico. Ciudad de México; C.P. 06000  
Tel. 51301900 ext. 2521 y 2534. fernando.aboitiz@congresociudaddemexico.gob.mx



I LEGISLATURA

	<b>Observaciones</b>	Levantamiento de placa de aluminio, no hay pavimento,
---	----------------------	---

Las vialidades en la Ciudad de México presentan serios problemas, dada la alta demanda de vehículos que en ella transitan, provocando una mala calidad de las calles y avenidas, así como la falta de mantenimiento de las vialidades, generando con ello una gran cantidad de baches, como se puede apreciar en los 17 casos antes referidos, en donde no sólo la vialidad cuenta con daños, sino también las banquetas aledañas a la misma.

El contar con una Ciudad habitable, así como la movilidad, son derechos humanos plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México y, por ende, es necesario dar mantenimiento eficiente a que dichas vialidades a efecto de que las mismas, se encuentren en condiciones óptimas para garantizar el ejercicio de ese derecho.

Cabe señalar que tanto los baches y demás desperfectos que se encuentran en la vialidad primaria de Periférico Sur, constituyen un riesgo que puede generar una serie de daños tanto a las personas, como a los vehículos; daños que pueden ir desde la pérdida de la vida, hasta descomposturas en los vehículos, generando diversos tipos de responsabilidades tanto para los usuarios de las vialidades, como al Gobierno de la Ciudad.

En este sentido, de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, así como, producir y comercializar a través de la Planta de Asfalto de la Ciudad de México agregados pétreos, mezclas y emulsiones asfálticas, de conformidad con las disposiciones técnicas y jurídicas aplicables para satisfacer las necesidades de pavimentación, repavimentación y mantenimiento de las vialidades.

Asimismo, en el artículo 209, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de Obras y Servicios, a través de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, le corresponde entre otras materias las siguientes: Coordinarse con los Órganos de la Administración Pública en la ejecución de políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que



I LEGISLATURA

**se refieren al mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial de la Ciudad de México; Implementar y ejecutar las acciones relacionadas con el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial de la Ciudad de México en coordinación con las Alcaldías en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo a los mecanismos establecidos; ejecutar las acciones y obras relacionadas con el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial en las vías primarias de la Ciudad de México; llevar a cabo las acciones de prevención y en su caso, de mitigación en la superficie de rodadura, para el mejor funcionamiento de la red vial primaria de la Ciudad de México; participar en la elaboración de las propuestas de criterios y normas técnicas para la realización de los proyectos de construcción, mantenimiento y supervisión de las obras viales, pavimentos, banquetas y guarniciones relacionadas con el mejoramiento y mantenimiento de la red vial de la Ciudad de México;**

Respecto a las atribuciones de la Alcaldía en materia de vialidad, estas encuentran su fundamento en el artículo 32 fracción iv de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, mediante el cual dispone que es una atribución exclusiva de las alcaldías prestar el servicio público de pavimentación de conformidad con la normatividad aplicable; asimismo, el artículo 33 de la referida Ley dispone que "es responsabilidad de las alcaldías, **rehabilitar y mantener las vialidades**, así como las guarniciones y banquetas **requeridas en su demarcación**."

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, es de aprobarse el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- SE EXHORTA TANTO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO A LA ALCALDÍA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLALPAN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y CONFORME A SU PRESUPUESTO DEN MANTENIMIENTO A LA VIALIDAD DE PERIFÉRICO SUR EN EL TRAMO QUE CORRESPONDE A LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN TLALPAN, A FIN DE GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y EVITAR FUTUROS DAÑOS PATRIMONIALES EN AGRAVIO DE LOS CIUDADANOS.**

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, el día 20 de marzo del año 2019.

**DIPUTADO FERNANDO ABOITIZ SARO**

Plaza de la Constitución No. 7, 5°. Piso, Oficina 510, Centro Histórico. Ciudad de México; C.P. 06000  
Tel. 51301900 ext. 2521 y 2534. fernando.aboitiz@congresociudaddemexico.gob.mx